

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el numeral I, artículo 10 del acta de la sesión 6140-2023, celebrada el 7 de setiembre del 2023,

En lo atinente al nivel de capital mínimo de operación para la banca privada y empresas financieras no bancarias.

considerando que:

- A. El artículo 151 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, establece que *el capital de un banco privado no podrá ser menor de cien millones de colones* y que esta Junta Directiva podrá elevar ese monto cuando, según su mejor criterio, lo estime conveniente.
- B. Mediante artículo 10 del acta de la sesión 6053-2022 del 23 de marzo del 2022, este Directorio estableció el nivel de capital mínimo para la banca privada para el 2022 en ₡17.121 millones, igual al aplicado para el año previo.
- C. Costa Rica muestra uno de los requerimientos más altos de capital mínimo para las entidades bancarias, en relación con los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- D. Existe el riesgo de que este requisito se convierta en una barrera de entrada para nuevas entidades interesadas en participar en el sistema financiero nacional, lo que limitaría la competencia y la contestabilidad en el mercado y, con ello, la eficiencia y la innovación.
- E. En Costa Rica, la mayoría de las entidades sujetas al requerimiento de capital mínimo registra un capital social muy superior al mínimo regulatorio, por lo que mantener invariable este requisito no tendrá impacto en su solvencia.
- F. El indicador de suficiencia patrimonial del sistema bancario nacional, agregado y por entidad, se encuentra por encima del mínimo regulatorio establecido por la Superintendencia General de Entidades Financieras (10%).

resolvió:

establecer el nivel del capital mínimo de los bancos privados en ₡17.121,00 millones, monto igual al aplicado para el 2022. En consecuencia, el capital mínimo para las empresas financieras no bancarias corresponde al 20% de ese monto.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina